



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 131-2019-GORE-ICA/GGR

Ica; 04 JUL. 2019

Visto; el Oficio N° 001-2019-CPSP del 03 de julio del 2019 del Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057; y.

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 – se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los Principios de Méritos y Capacidad, Igualdad de Oportunidades y Profesionalismo de la administración pública; reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación progresiva del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales; en su Artículo 3° incorpora artículos en el Decreto Legislativo N° 1057, entre ellos el Artículo 8°, el cual establece que: *"El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público."*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0091-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de abril del 2019 se resuelve designar a los miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos
- Secretario: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Miembro: Gerente Regional de Administración y Finanzas

Que, con el documento del visto, el Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 comunica haber culminado con la





# Gobierno Regional



elaboración de las Bases del Proceso de Convocatoria CAS, en tal sentido ha solicitado su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 1005-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable de Ampliación de Certificación Presupuestal, para la cobertura de la contratación de Personal mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS tanto en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica y sus dependencias, previo Concurso Público;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar, las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2019-GORE-ICA, para la cobertura NOVENTA y SIETE (97) PUESTOS en la Unidad Ejecutora 0813 Gobierno Regional de Ica, según el anexo N° 01 que se adjunta a la presente.**

**Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité de Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, responsables de conducir el Proceso de Convocatoria CAS y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a norma.**

**Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

 **Gobierno Regional de Ica**  
**CP.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**